



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

POSADAS, 18 de Mayo de 2020.-

CIRCULAR N° 24

**SEÑORES:
DIRECTORES
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES**

Se remite copia del informe del Asesor Jurídico Víctor Nicolás Messina que se comparte, para conocimiento.-

Posadas, 12 de Mayo de 2020.-

Ref. Expte. N° 3223-620-2020. Contaduría General. Subrogación legal firma del Vicegobernador en todas las autorizaciones inherentes a la Comisión de Contención del Gasto Público.-

SEÑOR CONTADOR GENERAL:

Vienen las actuaciones a esta Asesoría Jurídica para conocimiento e informe de las cuestiones planteadas.

I. RESUMEN DE LA CUESTION OBJETO DE LA CONSULTA

A fs. 1 obra nota del Subsecretario de Planificación y Control del Gasto Público, dependiente del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, Dr. Nelson Gabriel Petta, comunicando que vista la ausencia del Gobernador de la Provincia de Misiones, debidamente notificada e instrumentada, corresponde por subrogación legal la firma del Vicegobernador en todas las autorizaciones inherentes a la Comisión de Contención del Gasto Público, solicitando que la Contaduría General se expida al respecto con el fin de comunicar lo dispuesto a las diferentes reparticiones de este Organismo.

II. RELACIÓN DE LOS ANTECEDENTES QUE SIRVAN COMO ELEMENTOS DE JUICIO PARA RESOLVER

El Decreto 292, de fecha 6 de marzo de 2020, modifica parcialmente los artículos 2° y 9° del Decreto N° 530/16, quedando redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- CRÉASE la Comisión de Contención del Gasto Público, que estará presidida por el Señor Gobernador de la Provincia, que ejercerá la función de Coordinador General; asimismo determinase que el Vicegobernador de la Provincia se desempeñará como Coordinador General Alternativo, tomando intervención debida en los trámites pertinentes en aquellos casos en que el Gobernador expresamente delegue la función.



“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera”

Esta Comisión estará integrada además del Coordinador General, por: El Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete; El Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; El Señor Subsecretario de Planificación y Control del Gasto Público; El Señor Subsecretario de Hacienda.”

“ARTÍCULO 9° - ESTABLÉCESE que la contratación de servicios relacionados con consultorías, asesorías, pautas o contrataciones de medios o redes de cualquier tipo, deberán ser autorizadas únicamente por el Señor Gobernador de la Provincia de Misiones, como Coordinador General de la Comisión de Contención del Gasto Público, quedando exceptuados tales trámites de lo dispuesto en los Artículos precedentes. Asimismo, el Señor Vicegobernador se desempeñará como Coordinador General de ejecución, control y autorización de gastos del Programa de Asistencia Solidaria (PAS) creado por Decreto N° 905/98 y 82/01, y sus modificatorias, quedando exceptuados tales trámites de lo dispuesto en los Artículos precedentes.”

Asimismo, el artículo 6° del Decreto N° 530/16 determina que *“ninguna autorización de gasto de la Comisión se considerará válida sin la debida intervención del Coordinador General de la Comisión de Contención del Gasto Público o en su caso del Coordinador Alterno”*.

El artículo 105° de la Constitución de la Provincia de Misiones dispone que *“el Poder Ejecutivo será desempeñado por el Gobernador de la Provincia, y en su defecto por el Vicegobernador elegido al mismo tiempo y por igual período que aquél.”* En tanto que el Artículo 119° dispone que *“el vicegobernador en tanto no reemplace al gobernador, sin perjuicio de las funciones que como colaborador directo de éste puedan corresponderle tendrá además las de:...”*

Del análisis surge que el vicegobernador cumple una función principal de expectativa, que es la de reemplazar al gobernador en caso de ausencia.

Muchas veces, es el propio gobernador que ante la necesidad impostergable de ausentarse de la Capital por más de 15 días o fuera del territorio de la Provincia el que pone en funciones al vicegobernador, comunicando tal circunstancia a la Legislatura.

III. OPINIÓN CONCRETA Y FUNDADA EN NORMAS JURÍDICAS O TÉCNICAS APLICABLES AL CASO CONSULTADO

En razón de ello, esta Asesoría Jurídica entiende, dejando a salvo más elevado criterio, que en caso de ausencia del gobernador, debidamente comunicada e instrumentada, es el vicegobernador su reemplazante legal conforme a los artículos 105° y 119° de la Constitución de la Provincia de Misiones, y específicamente para el caso de la Comisión de Contención del Gasto Público creada por Decreto N° 530/16, es quién preside la Comisión ya no como alterno, sino como Coordinador General, siendo válida su intervención en todos los trámites relativos a la Contención del Gasto Público, sin excepción, hasta tanto el gobernador se reincorpore en sus funciones.

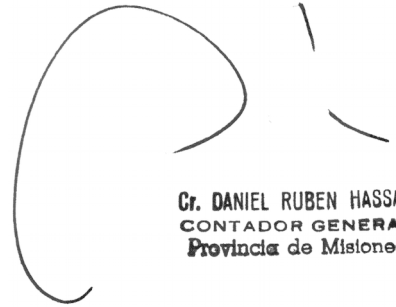


“2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos
y de la Enfermería Misionera”

Asimismo, se recomienda circularizar el informe a los delegados fiscales y los directores de los servicios administrativos a fin de aunar criterios de trabajo concordantes.

Es todo cuanto se informa.

Fdo.: VICTOR NICOLAS MESSINA ASESOR JURÍDICO CONTADURÍA GENERAL PROVINCIA DE MISIONES.



Cr. DANIEL RUBEN HASSAN
CONTADOR GENERAL
Provincia de Misiones